

BASES CONCURSO

“AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE TE LLEVA A MOTOR CLÁSICA 2026”

En Santiago de Chile, a 16 de septiembre de 2026, Automóvil Club de Chile, rol único tributario N°81.464.600-9, debidamente representada por don Carlos Andrés Larravide Valderrama, cédula de identidad N°16.362.547-4 y por don Álvaro Bravo Lezaeta, cédula de identidad N°18.390.527-9, todos domiciliados para estos efectos en Los Conquistadores 1730, piso 25, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el “Organizador” ha organizado el siguiente concurso:

I. EL CONCURSO.

1.1. CARÁCTERÍSTICAS.

El Organizador realizará un Concurso denominado “**Entradas a Motor Clásica**”, en adelante, el “Concurso”, cuyo objeto será premiar a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Los 5 participantes que resulten seleccionados como ganadores serán premiados con entradas dobles para asistir al evento Motor Clásica el día sábado 3 de octubre de 2026, a realizarse en el Club Hípico de Santiago.

1.2. DURACIÓN.

El Organizador realizará el presente Concurso a partir del día 17 de septiembre 2026 y hasta el día 27 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

1.3. CONDICIONES.

La asignación del premio estará sujeta al estricto cumplimiento, por parte de los participantes, de todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases. El Organizador podrá suspender, modificar o declarar desierto el Concurso cuando concurren circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier imposibilidad técnica o material que impida su adecuada realización o la ejecución del sorteo, sin que ello genere responsabilidad, indemnización o compensación alguna a favor de los participantes.

II. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar, con apego a lo dispuesto en este documento, las personas naturales mayores de 18 años, con domicilio o residencia en Chile, que cumplan con los requisitos del sorteo para participar.

III. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1. COMUNICACIÓN DEL CONCURSO.

El Concurso será comunicado por el Organizador mediante el Instagram oficial de Automóvil Club de Chile (@automovilclubdechile) el día 17 de septiembre a las 12.00 pm.

3.2. PERIODO DE PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar lo podrán hacer desde la publicación del Concurso en el Instagram oficial de Automóvil Club de Chile, hasta las 23:59 horas del 27 de septiembre de 2026.

3.3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen participar en el Concurso deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

1. Seguir las cuentas oficiales de Instagram de @automovilclubdechile y @motorclasica.
2. Comentar en la publicación del Concurso, indicando cuál es su automóvil favorito y etiquetando a la persona con quien asistirían al evento.

En caso de que un participante realice más de un comentario, cumpliendo en cada uno de ellos con los requisitos de participación, cada comentario será considerado como una participación independiente para efectos del sorteo.

IV.PREMIO

4.1. DEL PREMIO.

El premio para cada uno de los 5 ganadores consistirá en 2 entradas no nominativas para el evento Motor Clásica a realizarse el día sábado 3 de octubre de 2026.

4.2. SORTEO DEL PREMIO.

El sorteo se realizará el día lunes 28 de septiembre de 2026, entre quienes hayan participado en el Concurso, mediante un sorteo aleatorio por medio de una aplicación interna del Organizador que permita realizar una selección aleatoria y conservar un registro de las participaciones consideradas. El Organizador mantendrá respaldo del procedimiento y del resultado del sorteo.

Mediante dicho procedimiento se seleccionarán aleatoriamente 15 personas, las que serán enumeradas correlativamente del 1 al 15 según el orden resultante del sorteo. Las primeras 5 personas seleccionadas tendrán la calidad de potenciales ganadores titulares y los 10 restantes tendrán la calidad de suplentes, respetándose para estos últimos el orden de prelación resultante del sorteo.

Antes de adjudicar cada premio, el Organizador verificará que la persona seleccionada cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

Cada ganador será contactado mediante mensaje directo enviado desde la cuenta oficial @automovilclubdechile. El ganador tendrá un plazo de 48 horas corridas contado desde el envío del mensaje para responder y aceptar expresamente el premio.

Para aceptar el premio, el ganador deberá confirmar su identidad e indicar una dirección de correo electrónico válida para el envío de las entradas. El Organizador no solicitará contraseñas, códigos de seguridad ni pagos de ninguna especie para la entrega del premio.

Si el ganador no responde dentro del plazo señalado, rechaza el premio, no acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases o no proporciona oportunamente una dirección de correo electrónico válida, perderá su derecho al premio, procediéndose a contactar al suplente que corresponda según el orden de prelación resultante del sorteo.

Las entradas serán enviadas en formato digital a la dirección de correo electrónico proporcionada por cada ganador, entre los días martes 29 y miércoles 30 de septiembre de 2026.

4.3 ANUNCIO DE LOS GANADORES

Una vez confirmados los 5 ganadores, el Organizador comunicará los resultados mediante la publicación de una historia en la cuenta oficial de Instagram de Automóvil Club de Chile (@automovilclubdechile), utilizando el nombre de usuario de Instagram de cada participante y etiquetándolos.

4.4. ENTREGA DEL PREMIO.

El premio será entregado mediante el envío de las entradas en formato digital a la dirección de correo electrónico proporcionada por cada ganador, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de las presentes Bases.

Para todos los efectos, el premio se entenderá entregado una vez que las entradas hayan sido enviadas por el Organizador a la dirección de correo electrónico informada por el respectivo ganador.

V. AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para la gestión y ejecución del Concurso, el Organizador podrá tratar los datos personales de los participantes que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, realizar el sorteo, contactar a los potenciales ganadores y ganadores, gestionar la entrega de los premios, atender consultas o reclamos y cumplir las obligaciones legales que resulten aplicables.

El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, sus modificaciones y demás normativa aplicable.

Los datos personales serán tratados por el Organizador, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta y siguiendo sus instrucciones, exclusivamente para las finalidades señaladas precedentemente. Asimismo, podrán ser comunicados a aquellos proveedores o terceros cuya intervención sea necesaria para la gestión, ejecución o entrega de los premios del Concurso, con sujeción a las obligaciones legales de confidencialidad y seguridad que correspondan.

Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades señaladas en las presentes Bases y, posteriormente, durante los plazos que resulten necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o la formulación, ejercicio o defensa de eventuales reclamaciones o responsabilidades. Cumplidas dichas finalidades y plazos, los datos serán eliminados, anonimizados o bloqueados, según corresponda.

5.2. COMUNICACIONES PROMOCIONALES Y MARKETING

Mediante su participación en el Concurso, el participante declara conocer y aceptar que el Organizador podrá utilizar los datos de contacto proporcionados con ocasión del Concurso para el envío de comunicaciones promocionales o publicitarias relacionadas con sus actividades, productos, servicios, beneficios, descuentos y eventos.

El participante podrá solicitar en cualquier momento el cese del envío de dichas comunicaciones, así como ejercer los demás derechos que le reconozca la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, mediante el formulario habilitado para estos efectos en el sitio web oficial de Automóvil Club de Chile, disponible en www.automovilclub.cl.

5.3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Mediante su participación en el Concurso, el participante autoriza al Organizador a publicar su nombre y/o nombre de usuario o perfil de Instagram en las redes sociales oficiales de Automóvil Club de Chile, exclusivamente con la finalidad de comunicar y difundir los resultados del Concurso e identificar a las personas que resulten ganadoras.

Esta autorización no comprende el uso de la imagen, voz, fotografías, videos o testimonios del participante o ganador para fines publicitarios o promocionales distintos de la comunicación de los resultados del Concurso. Cualquier utilización de dichos registros para tales fines requerirá la correspondiente autorización del titular.

VI. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

6.1. El Concurso y el premio asociado serán personales e intransferibles, y no podrán ser canjeados por dinero, por otros bienes o servicios, ni por prestaciones de naturaleza distinta de aquella expresamente señalada en las presentes Bases. El premio no contempla prestaciones, descuentos, servicios, beneficios o garantías adicionales a las expresamente indicadas en estas Bases.

6.2. Todo gasto, cargo o costo adicional en que incurran los ganadores con motivo de su participación en el Concurso, así como de la aceptación, obtención, traslado, utilización o disfrute del premio, que no se encuentre expresamente contemplado en las presentes Bases, será de exclusivo cargo y responsabilidad del respectivo ganador.

6.3. El Organizador no será responsable por hechos o circunstancias ajenos a su voluntad o ámbito de control que impidan, retrasen, interrumpan o alteren la entrega o utilización del premio, incluyendo aquellos derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

6.4. El Organizador no será responsable por los daños, accidentes, lesiones o perjuicios que sufran los ganadores o sus acompañantes con ocasión de su asistencia o participación en el evento, cuando éstos sean imputables al recinto, al productor u organizador del evento, a terceros, o deriven de hechos o circunstancias ajenos al control del Organizador, todo ello en la medida permitida por la ley.

6.5. La sola aceptación y posterior utilización del premio por parte del ganador implicará la liberación de toda responsabilidad del Organizador, así como de sus entidades relacionadas, líneas de negocio y productos asociados, respecto de los riesgos que dicho premio pudiera involucrar, los que serán asumidos íntegramente por el ganador.

VII. EXCLUSIONES.

7.1. Personas excluidas.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes ni trabajadores dependientes del Organizador o de cualquiera de sus filiales o entidades relacionadas.

7.2. Causales de exclusión o descalificación.

El Organizador podrá excluir, descalificar o dejar sin efecto la participación de cualquier persona que:

- a) no cumpla con los requisitos, condiciones o procedimientos establecidos en las presentes Bases;
- b) se encuentre comprendida en alguna de las exclusiones señaladas en el numeral 7.1 precedente;
- c) proporcione información falsa, incompleta o inexacta que resulte relevante para su participación o para la adjudicación del premio;
- d) utilice mecanismos fraudulentos o realice cualquier acción destinada a alterar, manipular o interferir en el normal funcionamiento o resultado del Concurso; o
- e) haya incurrido en conductas fraudulentas en el presente Concurso o en promociones o concursos anteriores organizados por el Organizador.

La exclusión o descalificación deberá fundarse en antecedentes objetivos y verificables.

7.3. Efectos de la exclusión o descalificación.

Si alguna de las circunstancias señaladas precedentemente fuere detectada respecto de una persona seleccionada como potencial ganador o ganador, ésta perderá el derecho a adjudicarse o recibir el premio y se procederá conforme al mecanismo de suplencia establecido en el numeral 4.2 de las presentes Bases.

7.4. Publicidad posterior al término del Concurso.

La eventual permanencia, circulación o difusión, con posterioridad al término del período de participación, de publicaciones, piezas publicitarias o contenidos relativos al Concurso no implicará, en caso alguno, su extensión, prórroga o renovación. En consecuencia, únicamente serán consideradas las participaciones efectuadas dentro del período establecido en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

VIII. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

8.1. Aceptación de las Bases.

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases, las que regirán su desarrollo y ejecución.

8.2. Interpretación.

Las presentes Bases se interpretarán de conformidad con la normativa vigente. Corresponderá al Organizador resolver las dudas que pudieren surgir respecto de su aplicación, respetando las condiciones establecidas en ellas y los derechos de los participantes.

8.3. Modificación de las Bases.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando circunstancias sobrevinientes, ajenas a su voluntad, hagan necesario efectuar ajustes para la correcta realización del Concurso, siempre que dichas modificaciones no alteren sustancialmente las condiciones ofrecidas ni afecten los derechos adquiridos por los participantes.

Toda modificación será informada oportunamente a través de los mismos medios utilizados para la difusión del Concurso.

8.4. Disponibilidad y prevalencia de las Bases.

Las presentes Bases estarán disponibles para su consulta en el sitio web oficial de Automóvil Club de Chile, www.automovilclub.cl.

En caso de discrepancia entre lo establecido en estas Bases y el contenido de piezas publicitarias, publicaciones u otros materiales de difusión del Concurso, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases.

Automóvil Club de Chile
17 de septiembre de 2026

